



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

Concurso Soluciones Emergentes

1. DESCRIPCIÓN

El Ministerio de Educación e Innovación (en adelante “MEIGC”), a través de la Dirección General Ciencia y Tecnología (en adelante “DGCYTEC”) convoca a personas físicas o jurídicas a participar del concurso público abierto “Soluciones Emergentes” (en adelante el “Concurso”).

La participación en el presente implica el conocimiento y aceptación sin reservas de estas bases y condiciones. Las mismas constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y participación del Concurso, así como todas las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del presente.

2. OBJETO

El presente Concurso tiene por finalidad difundir diferentes problemáticas centrales presentes en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, asimismo, de promover potenciales soluciones que estén orientadas a diseñar políticas de innovación pública de base científico-tecnológica alineadas bajo los siguientes ejes temáticos: Educación, Salud y Ambiente. Las soluciones deberán traducirse en un aumento de la efectividad, impacto o calidad de los servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o significar un servicio directo que mejore la calidad de vida de los vecinos;

Con ello, se busca incentivar la participación ciudadana promoviendo su vinculación con el sector público, ofreciendo asistencia y brindando las herramientas necesarias para la creación en forma conjunta de políticas públicas orientadas a responder las demandas de innovación tecnológica presentes actualmente en distintos sectores de la sociedad.

3. ÁREAS TEMÁTICAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A los fines de establecer lineamientos generales para las propuestas de los concursantes, se establecen áreas temáticas con nuevos desafíos que responden a las necesidades vigentes al momento de la presente convocatoria.

A los efectos de cumplir con el objeto del presente Concurso, las propuestas que se presenten en esta edición deberán corresponder a las siguientes áreas temáticas:

Educación, aquellos proyectos que apunten al desarrollo de:

- Diseñar Kits de experimentación con secuencias didácticas para su implementación en contextos áulicos, los mismos deberán respetar los contenidos curriculares de enseñanza de las ciencias para nivel primario.
- Desarrollo de propuestas para la sensibilización en ciencia y tecnología de vecinos, estudiantes de nivel primario y secundario en contextos diversos (Clubes de ciencia, Espacios de laboratorio de ciencia ciudadana y/o espacios públicos).

Salud, aquellos proyectos que apunten al desarrollo de:

- Estrategias de prevención y control de infecciones intrahospitalarias.
- Diseñar estrategias para mitigar el impacto y alcance de enfermedades transmitidas por vectores.

Ambiente, aquellos proyectos que apunten al desarrollo de:

- Proyectos de soluciones en función de disminuir la contaminación acústica dentro de la Ciudad de Buenos Aires (nuevos materiales, fórmulas, estrategias, etc.).
- Desarrollo de adaptaciones o nuevos medidores eléctricos bidireccionales que permitan contabilizar la inyección de energía en la red.

4. DESTINATARIOS

Los aspirantes a participar del presente Concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma excluyente:

a) Podrán participar del presente tanto personas humanas como jurídicas:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. En caso de ser personas humanas, es requisito ser mayor de 18 años y adjuntar junto al Anexo II una copia (anverso y reverso) del Documento Nacional de Identidad.

2. De ser personas jurídicas, deberán acompañar el Anexo II con la siguiente documentación respaldatoria:

- I. Copia certificada del Estatuto o norma de constitución, cualquiera sea la figura legal que adopte, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que en el futuro lo reemplace.
- II. Acta de designación de su Representante legal, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que en el futuro lo reemplace o Poder con facultades suficientes.
- III. Copia del DNI del Representante Legal.

b) Acreditar domicilio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Constituir domicilio electrónico.

5. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

Serán desestimados quienes se presenten fuera del plazo estipulado, como, asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones.

La DGCYTEC se reserva la facultad de solicitar documentación complementaria a través del correo electrónico constituido por el participante, la que deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles de requerida la misma.

Asimismo, no serán admitidos quienes:

a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Registren condena por delito doloso.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

d) Personas humanas o personas jurídicas cuyos socios y/o representantes legal preste servicios profesionales cualquiera fuera su modalidad (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete) al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ni sus familiares inmediatos o miembros de la unidad familiar.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

6. INSCRIPCIÓN

6.1 Inscripción

El plazo de inscripción iniciará el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la resolución de convocatoria hasta las quince (15) horas del 31 de mayo del año en curso.

Los postulantes deberán remitir en formato digital, y dentro del plazo señalado anteriormente, la totalidad de la documentación requerida desde la dirección de correo electrónico declarada al mail oficial de la DGCYTEC (ciencia@buenosaires.gob.ar) con el asunto "Soluciones Emergentes 2019".

Toda la documentación deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el postulante, representante legal o apoderado.

Cada participante deberá enviar adjunta la documentación establecida en el punto 4 junto con el Anexo II - Formulario de inscripción – Declaración Jurada.

6.2 Lanzamiento e inscripción

El lanzamiento y la difusión del concurso se realizarán a través de los canales de comunicación y difusión propios de la DGCYTEC. El plazo de inscripción se contará desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la resolución de convocatoria y tendrá vigencia hasta las quince (15) horas del 31 de mayo del año en curso.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En el plazo aludido, el postulante deberá remitir todos los formularios completos en soporte digital tal cual surge del punto 4 de la presente normativa. Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios requeridos y del ingreso en forma clara y precisa de la propuesta a postular bajo un título que la identifique. La DGCYTEC podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una previamente aceptada, si no se cumplieren con la totalidad de los requisitos que se detallan en la misma, o si el postulante incurriera en faltas graves tales como, suministrar datos falsos o la presentación de proyectos que no sean de su autoría. Una vez aceptada, la DGCYTEC será el encargado de relevar y clasificar las propuestas de los concursantes dentro de las distintas áreas temáticas señaladas.

Las propuestas deben mantener su título original durante todo el proceso y no podrán agregarse otros participantes que hayan pertenecido a otros proyectos durante la misma convocatoria.

7. ETAPA DE PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS

Todos aquellos concursantes que superaron de manera exitosa la etapa anterior estarán habilitados para participar de la primera instancia de evaluación y preselección de propuestas.

Se seleccionarán cinco (5) propuestas por cada una de las categorías indicadas precedentemente, conformando un total de quince (15), las que pasarán a la siguiente etapa del Concurso.

Dicha evaluación y preselección de propuestas estará a cargo del Comité de Evaluación designado a tal efecto, quien emitirá un informe que será comunicado vía mail a la totalidad de los postulantes el día 1 de julio del año en curso.

8. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conformación

Se creará un Comité de Evaluación que estará conformado por un equipo interdisciplinario de tres (3) profesionales integrado por:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Clara de Hertelendy, Directora General de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DNI: 30.742.286
- Rodrigo Alejandro Vidal Maula, Director General de Políticas y Estrategias Ambientales, Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DNI: 29.041.325
- Laura Yolanda Antonietti, Directora General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DNI: 21.849.311

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas por los participantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo II. Asimismo, todos los gastos en los que incurra el participante estarán exclusivamente a cargo del mismo.

A partir de la información brindada, y a los fines de efectuar la preselección de propuestas y de escoger los ganadores del presente Concurso, el Comité de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

Viabilidad técnica: Se evaluará la coherencia del proyecto respecto a los objetivos planteados y la solución propuesta, contemplando el tiempo y costo de su implementación. El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles). **30 puntos.**

Innovación: Originalidad del proyecto para el contexto en el cual se propone desarrollar. El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. **20 puntos.**

Presupuesto: El proyecto de solución deberá incluir un detalle presupuestario aproximado basado en los objetivos de trabajo y el cronograma de actividades propuesto. **15 puntos**

Impacto: El proyecto tiene una incidencia positiva en la sociedad mejorando la calidad de vida, la salud, la educación o la situación social en general de una comunidad. **15 puntos**

Equipo de Trabajo: Evaluar los antecedentes del equipo de trabajo conformado para el diseño de la solución. Antecedentes académicos. Experiencia en el área. Carácter interdisciplinario del equipo. **20 puntos**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Comité de Evaluación analizará cada una de las propuestas según cada uno de los criterios enumerados anteriormente. El puntaje final que se asigne a cada participante será el resultado de la suma de los puntajes para cada uno de estos criterios.

10. DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS

Es una instancia colaborativa para que los postulantes, a partir de la problemática escogida, tengan la oportunidad de mejorar las soluciones propuestas inicialmente.

En dicha instancia, que tendrá lugar dentro de los sesenta (60) días siguientes del primer informe del Comité de Evaluación, la DGCYTEC se pondrá a disposición de los concursantes para colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento de las propuestas preseleccionadas.

Vencido el plazo indicado anteriormente, los concursantes tendrán hasta el 6 de septiembre del año en curso, bajo apercibimiento de desestimarse su selección, para remitir toda la información vinculada al desarrollo y perfeccionamiento de sus propuestas a la DGCYTEC, quien se encargará de publicarla en la plataforma web del concurso de acuerdo con las mejoras que hayan sufrido en esta etapa.

11. EVALUACIÓN FINAL Y COMUNICACIÓN DE GANADORES

Una vez finalizado el plazo para realizar las modificaciones que los concursantes consideren oportunas, la DGCYTEC convocará a los participantes dentro de los siguientes quince (15) días a la fecha señalada anteriormente para que cada uno presente su propuesta y las mejoras incorporadas. Asimismo, los participantes deberán declarar una cuenta bancaria en Banco Ciudad a los fines del pago, en el caso de resultar ganadores. De no contar con una cuenta al momento de la inscripción, el postulante deberá acompañar la documentación que acredite la presentación del trámite de apertura de cuenta en dicha entidad bancaria.

La presentación será frente a sus pares y del Comité de Evaluación en el lugar a definir por la DGCYTEC, que será previamente informado a todos los concursantes a través del medio mencionado en el punto 13 del presente.

La documentación requerida a cada uno de los concursantes para la presentación será la siguiente:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Ficha del proyecto que deberá contener el nombre de la propuesta,
- Antecedentes del equipo de trabajo;
- Descripción de la problemática,
- Potencial/es solución/es,
- Impacto esperado,
- Cronograma tentativo de implementación,
- Presupuesto estimado de implementación.

La presentación de la documentación es condición obligatoria para participar de la evaluación final. La falta de presentación implica la exclusión del participante del presente Concurso.

Una vez concluidas la totalidad de las presentaciones, el Comité de Evaluación tendrá a su cargo la elección de tres (3) ganadores, uno por cada área temática. Para ello, la DGCYTEC dictará el correspondiente acto administrativo determinando los ganadores del presente Concurso el día 1 de octubre del año en curso y notificará a los mismos por los medios ya mencionados.

Los ganadores del presente deberán declarar una cuenta bancaria en Banco Ciudad a los fines del pago. De no contar con una, deberán proceder a la apertura de una caja de ahorro especial del Banco Ciudad a nombre del participante a fin que allí se efectúe el desembolso del premio. Los ganadores tendrán un plazo de treinta (30) días desde su notificación para comunicar el número de cuenta al que se hace referencia, bajo apercibimiento de desestimarse su selección.

Los participantes ganadores se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la DGCYTEC.

12. MODIFICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

La DGCYTEC se reserva el derecho de realizar modificaciones en los plazos establecidas en el presente Concurso, sin que ello origine responsabilidad alguna o la necesidad de una causa justa.

Durante todo el período de desarrollo de la Convocatoria, los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases. Para ello deberán enviar un correo electrónico a la casilla: ciencia@buenosaires.gob.ar. Asimismo, la



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DGCYTEC podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

13. NOTIFICACIONES

La entrega o recepción de comunicaciones en el marco del presente Concurso se efectuará exclusivamente por medios electrónicos. Al constituir domicilio electrónico en la etapa de preinscripción, cada participante adhiere a ello y serán consideradas válidas todas las notificaciones efectuadas por este medio.

Todo cambio de domicilio electrónico deberá ser comunicado fehacientemente al correo electrónico señalado, y surtirá efecto veinticuatro (24) horas después de su notificación.

14. PLAZOS

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

15. PREMIOS

El Comité de Evaluación elegirá a tres (3) ganadores conforme a lo establecido en las presentes Bases, los cuales recibirán en concepto de premio la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-). El MEIGC, en contrapartida se quedará con los derechos de las ideas ganadoras, con el fin de implementarlas dentro de su gestión. El premio se les depositará en la cuenta del Banco Ciudad indicada al momento de la notificación. Los participantes ganadores se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Ciencia y Tecnología. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de ellos, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega de los premios estarán a exclusivo cargo y costo del Ganador. No se financiarán gastos originados por viáticos, compra de celulares o tarjetas de recarga, de inmuebles, vehículos, pagos de servicios financieros y de seguros, como tampoco aquellos bienes y/o servicios que no tengan relación alguna con el proyecto presentado en el Concurso.

16. CONFIDENCIALIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Toda la información intercambiada con motivo del desarrollo del presente Concurso entre la DGCYTEC, los Concursantes y aquellos que hayan participado en algunas de sus etapas es confidencial, comprometiéndose los Concursantes a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información técnica relativa al mismo, sin la expresa autorización previa y por escrito de la DGCYTEC.

17. DERECHO DE IMAGEN

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del "Concurso", tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión. La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las soluciones que ejecuten en el marco del Concurso. No obstante, lo mencionado anteriormente, los titulares ceden, en el marco del Concurso, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la totalidad de esos derechos. En caso de advertirse un plagio, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rechazar dicha solución en cualquier etapa del Concurso. La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos, así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante el artículo 7° de la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descriptos no implicará remuneración ni beneficio alguno. El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella. El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del concursante presentado, en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

19. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dejar sin efecto la Convocatoria, de generar algún tipo de modificación en la misma u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. El MEIGC no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los participantes en el marco del Concurso. Los participantes del Concurso deslindan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del presente Concurso y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.